

Resolución de la directora de la Administración de Justicia por la que se acuerda mantener en el municipio donde presta servicios al personal funcionario de carrera que no ha obtenido puesto en el proceso de acoplamiento del personal funcionario de los cuerpos generales de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de justicia en los municipios y sus agrupaciones y oficinas generales del registro civil en los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa

Mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2025, de la directora de la Administración de Justicia, se aprobaron los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de carrera de los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso de acoplamiento, se constata la imposibilidad de adjudicación de puestos a varias personas funcionarias de carrera, por no existir puestos para los que cumplan los requisitos exigidos en las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 67.4 del Real Decreto 1451/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia que prevé que, en tanto no sea reasignado a un puesto de trabajo, el personal funcionario continuará percibiendo las retribuciones del puesto de trabajo suprimido que desempeñaba, si bien podrá encomendársele la realización de tareas adecuadas a su cuerpo o escala de pertenencia,

RESUELVO

Artículo 1.- Mantener en el municipio donde presta servicios al personal que no ha resultado adjudicatario de puesto de trabajo en el proceso de acoplamiento, de conformidad con el citado artículo 67.4 RD 1451/2005 (ver anexo).

Artículo 2.- A dichas personas se les asignará, por orden de antigüedad en el escalafón, los sucesivos puestos genéricos que queden vacantes en el respectivo municipio.

Artículo 3.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el viceconsejero de Justicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

MARIA DOLORES MOVILLA RIVAS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
r-humanos@euska.eus





ANEXO
TERRITORIO HISTÓRICO: ARABA
PARTIDO JUDICIAL: AMURRIO

MUNICIPIO: AMURRIO

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DNI	PERSONA INTERESADA	CENTRO DE DESTINO
***6441**	M ^a JESÚS CONDE ÁLVAREZ	SERVICIO COMÚN GENERAL

TERRITORIO HISTÓRICO: BIZKAIA

PARTIDO JUDICIAL: GETXO
MUNICIPIO: SOPELANA
CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DNI	PERSONA INTERESADA	CENTRO DE DESTINO
***8969**	M ^a BELÉN SEGOVIA ALONSO	OJM Sopelana

TERRITORIO HISTÓRICO: GIPUZKOA

PARTIDO JUDICIAL: AZPEITIA

MUNICIPIO: ZUMAIA

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

DNI	PERSONA INTERESADA	CENTRO DE DESTINO
***3490**	Mª CARMEN MARTÍN REPOLLES	OJM Zumaia